

  <p>CO-SC-CERST7825</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	--	--

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Marinilla con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209, debe dar cumplimiento a estos preceptos, además de realizar acciones para la consecución del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "La Fuerza de la Gente" el cual contempla los proyectos fundamentales para el logro de los indicadores propuestos para el cuatrienio, así mismos se desarrollan las actividades conforme el plan de acción y mediante el procedimiento contractual.*

Así mismo en el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente", la Secretaría de Gestión y Relaciones Públicas en la línea 4 Planeación y desarrollo territorial, Programa 4.1.1 Integración y cooperación, producto 4.1.1.2 Integración y articulación regional tiene como objetivos Desarrollar acciones que permitan la articulación e integración con los otros 22 municipios del Oriente Antioqueño, contribuyendo al avance de las políticas y estrategias promovidas por los diferentes esquemas asociativos subregionales en los que participe el municipio de Marinilla, con el fin de consolidar una visión integrada de región y que facilite la gestión colectiva para el desarrollo sostenible y para la realización de macroproyectos, que consideren la diversidad y dualidad del territorio, la mejora de la conectividad y la infraestructura de transporte y Fortalecer las relaciones y gestiones para recibir o transferir asistencia técnica (asesoría, consultorías, cooperación técnica nacional e internacional) a las entidades territoriales, nacionales e internacionales de los diferentes sectores, buscando el incremento de los recursos gestionados a través de estrategias de cooperación y articulación, donde es de vital importancia contar con el servicio de alimentación.

Para fomentar la participación de manera efectiva en los diferentes encuentros y actividades destinados a la integración regional, es importante garantizar condiciones que favorezcan la concentración y el bienestar de los asistentes, siendo el suministro de alimentación un factor esencial, donde juega un papel estratégico en la transferencia de asistencia técnica y de cooperación, contando con un adecuado servicio de alimentación permite generar un impacto positivo para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y regionales.

De esta misma manera el servicio de alimentación permite brindar cobertura regional proporcionando una participación sin que los asistentes tengan que abandonar actividades para buscar recursos básicos, garantizando condiciones óptimas para mejorar la capacidad de los participantes contribuyendo en la toma de decisiones y análisis estratégicos, dado que se disminuyen distracciones relacionadas a las necesidades básicas insatisfechas.

La justificación del servicio de alimentación trasciende su dimensión logística para convertirse en un elemento estratégico que promueve la cohesión regional, dinamiza la economía local, garantiza la sostenibilidad y facilita el cumplimiento de los objetivos de integración y desarrollo planteados en el programa 4.1.1. Incorporarlo en los procesos de articulación regional no solo refuerza los compromisos del municipio de Marinilla con sus aliados territoriales, sino que también evidencia una gestión pública inclusiva, eficiente y orientada a resultados.

De igual manera se cuenta con la asignación presupuestal por valor de \$30.000.000 por el rubro 2.1.2.02.02.006.0101 Servicio de comidas y bebidas.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 1 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Por lo anterior, el Municipio de Marinilla a través de la secretaria de Gestión y Relaciones Públicas se requiere contar con el servicio de alimentación.

El servicio de alimentación es una inversión estratégica que facilita la implementación de los objetivos del Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente" asegurando la provisión de participación efectiva, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales y fomenta la cohesión regional, contribuyendo al desarrollo económico local y promoviendo la sostenibilidad, alineándose a los objetivos estratégicos de la función pública. Materializando los compromisos del municipio de Marinilla hacia una gestión pública eficiente, inclusiva y orientada a resultados.

Un servicio de alimentación adecuado refleja organización, hospitalidad y profesionalismo, fortaleciendo confianza de los diferentes actores generando las actividades bien estructurados, donde se incluyan el suministro de alimentos, generan un entorno favorable para el intercambio de conocimientos y la gestión de recursos efectivos, priorizando proveedores locales y productos del Oriente Antioqueño, se fortalece la economía regional y se apoya la sostenibilidad de las cadenas productivas del territorio.

Se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer en el menor tiempo posible esta necesidad, considerando además el valor del presupuesto oficial.

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5° al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 2 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad

La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017¹.

Posteriormente a la consulta realizada sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de Marinilla se revisa que no hay existencia de un catálogo dentro de los Acuerdos Marco de Precios que cubra la necesidad para la entidad con relación a la adquisición del servicio de alimentación en sitio localizado y/o donde sea requerido, para la integración y articulación regional y local del Municipio de Marinilla Antioquia.

De igual manera, se procedió a comparar e identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos para la adquisición respectiva encontrando que:

1. Al realizar una búsqueda de un Acuerdo Marco de Precios se evidencia un acuerdo marco de precios el cual se encuentra cerrado por lo cual no aplica a la necesidad que se busca satisfacer con el presente estudio previo, por tanto no aplica a la necesidad de la entidad.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 3 de

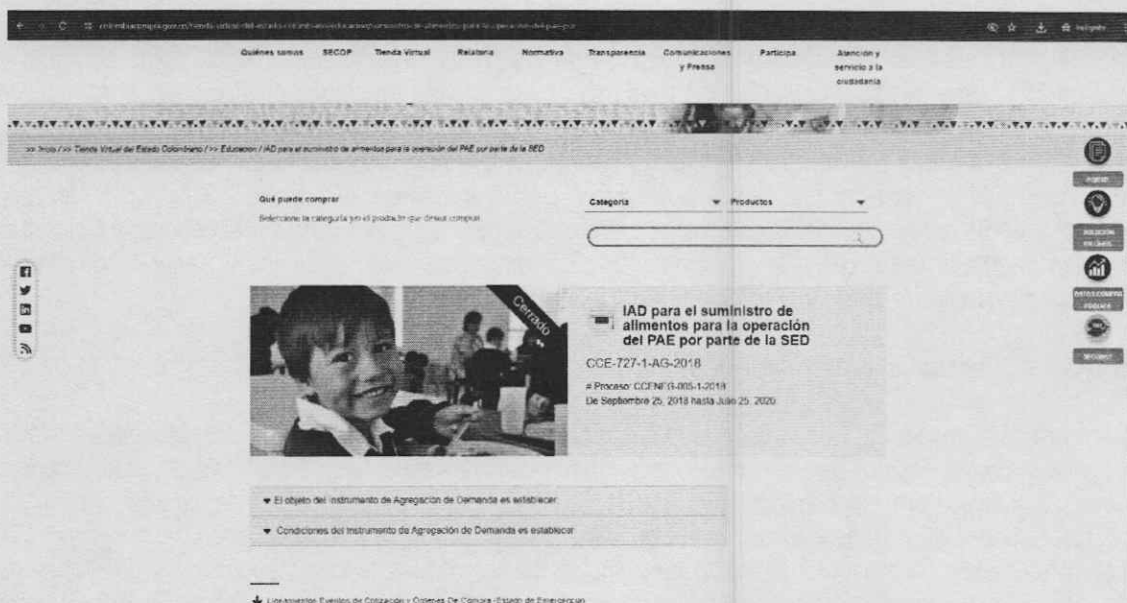


Imagen 1. Búsqueda de alimentación

El cual se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/suministro-de-alimentos-para-la-operacion-del-pae-por>

2. Al realizar consulta por el Acuerdo Marco de Precios que estén relacionados a temas de "sitio" se evidencia algunos resultados los cuales no aplican cobertura al cumplimiento de la necesidad de la entidad.

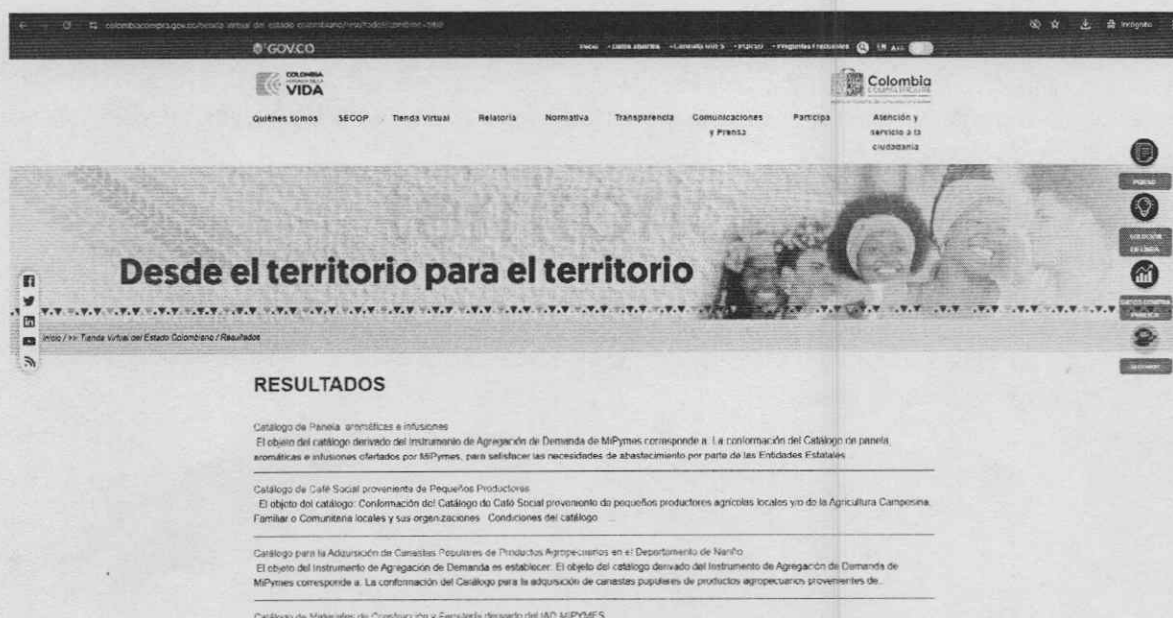


Imagen 2. Búsqueda de paquetes alimentarios

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=sitio>

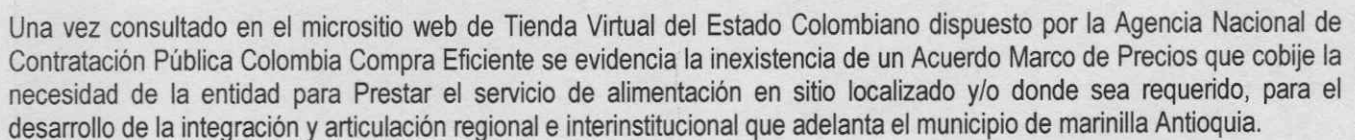
Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 398
Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 4 de



FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



- El Instrumento de Agregación y Demanda que se obtiene como resultado está orientado a procesos de alimentación del PAE, posteriormente se revisa que aplica para refrigerios que tienen destinación locativa específica en Bogotá.



Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 5 de

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

Se realiza el respectivo análisis y comparación de valores y especificaciones técnicas en comparativa con los AMP aplicables para adelantar el proceso de contratación mediante esta modalidad. correspondientes para la: Prestar el servicio de alimentación en sitio localizado y/o donde sea requerido al interior de la región, para el desarrollo de los diferentes proyectos de la destinación integrada y de articulación regional e interinstitucional que adelanta el municipio de marinilla Antioquia. Se concluye que el proceso para realizar por medio de Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo los Acuerdo Marco de Precios no es viable para el municipio, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual a través de LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

Análisis y comparativa entre la cotización y existencia de elementos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de sus Acuerdo Marco de Precios.

PRODUCTOS	TAMAÑO PORCIÓN	OPCIONES VARIABLES	EXISTENCIA EN AMP
Arepa de maíz	100 GRAMOS	N/A	No aplica ya que al realizar la consulta del producto AREPA DE MAÍZ, aparecen los siguientes AMP que está referenciados u orientados a la compra de otros catálogos distintos a alimentación
Pan	50 GRAMOS	Intercambio por: galletas, tostada, etc.	No aplica ya que al realizar la consulta del producto PAN, aparecen los siguientes AMP que está referenciados u orientados a la compra de otros catálogos distintos a alimentación
Huevos revueltos tipo A	2 UNIDADES	Sin aliños, con aliños, rancheros, en cacerola, con chorizo, (30 grs adicionales)	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Quesito o cuajada	50 GRAMOS	N/A	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Bebida láctea	250 CC	Café con leche, milo, avena, yogurt, intercambio por jugo natural.	No se relaciona con compras que den cobertura a la integración regional y articulación local para el municipio de Marinilla, ya que el resultado obtenido se enfoca en el PAE y el AMP se encuentra cerrado
SOPA	250 CC	Sopas de: verduras, de las dos papas, guineo, frijoles, lentejas, pastas, blanquillo, tortilla, garbanzos, patacones, sancocho, mondongo.	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 6 de



CO-SC-CERS77625

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Arroz	100 GRAMOS	(En diferentes presentaciones)	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Carne	150 GRAMOS	De res, cerdo, pollo.	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Ensalada	100 GRAMOS	Variadas	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Guarnición	100 GRAMOS	A base de papa, plátano, maíz, pasta, harina de trigo.	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Jugo	250 GRAMOS	De fruta natural	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Aguacate	50 GRAMOS	N/A	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Ensalada de tomate	50 GRAMOS	N/A	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Banano	100 GRAMOS	N/A	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
Posibilidades de Refrigerios	300 gr	Palitos de queso, Sándwich Pastel	No se obtuvieron resultados de existencia dentro de algún AMP
	<u>250 cc</u>	Jugos naturales, bebidas refrescante	No



Tienda Virtual del Estado Colombiano / Resultados

RESULTADOS

Instrumento de Agregación mediante Sistema Electrónico de Adquisición (IAE-SDA) sobre la Disposición de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia.

AVISO IMPORTANTE: Se informa a los interesados que se da la apertura de la ventana inicial del proceso CCNE/G-080-02-2024. Los documentos del proceso se pueden consultar a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?>

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del presente proceso de selección abarca dos aspectos fundamentales: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1-NTG-6494753&isFromPublicArea=True&>

Instrumento de Agregación de Demanda (IAD-SDA) de Software por Catálogo II.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) seleccionar los proveedores de software (ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contratan bajo el amparo del mecanismo de agregación de...

Instrumento de Agregación de Demanda para compras e Insumos Básicos de Asesoría y Elementos Básicos de Asesoría de uso personal. Registrar: 1. Estilo para el botón: 1. botón-azul { background-color: blue, color: white, padding: 10px 20px, border: none, border-radius: 5px, font-size: 16px, cursor: pointer; } 2. Estilo para el hover del botón: 1. botón...

Dotaciones Escolares III.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la...

Imagen. Consulta producto Pan. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 7 de

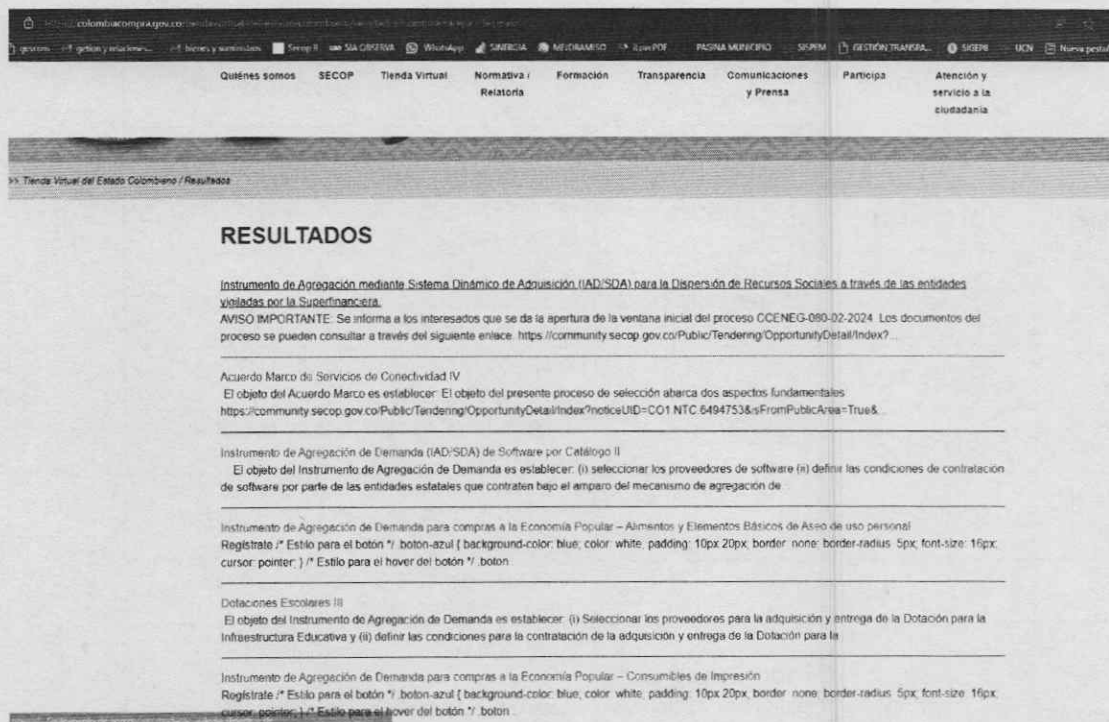


Imagen. Consulta producto Arepa de maíz. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

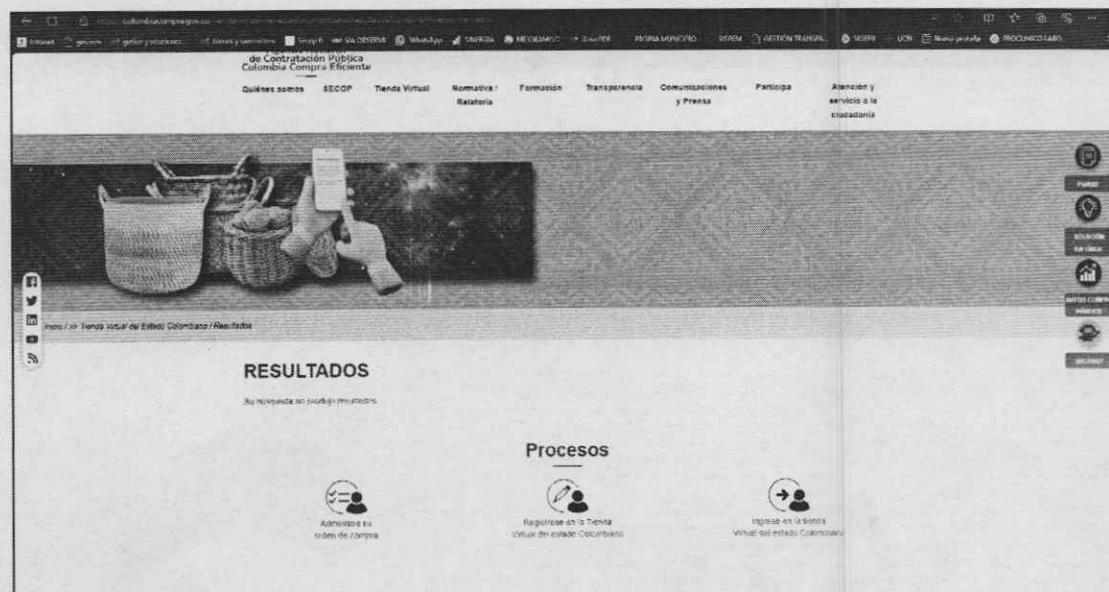


Imagen. Consulta producto huevos revueltos. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 398
Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 8 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

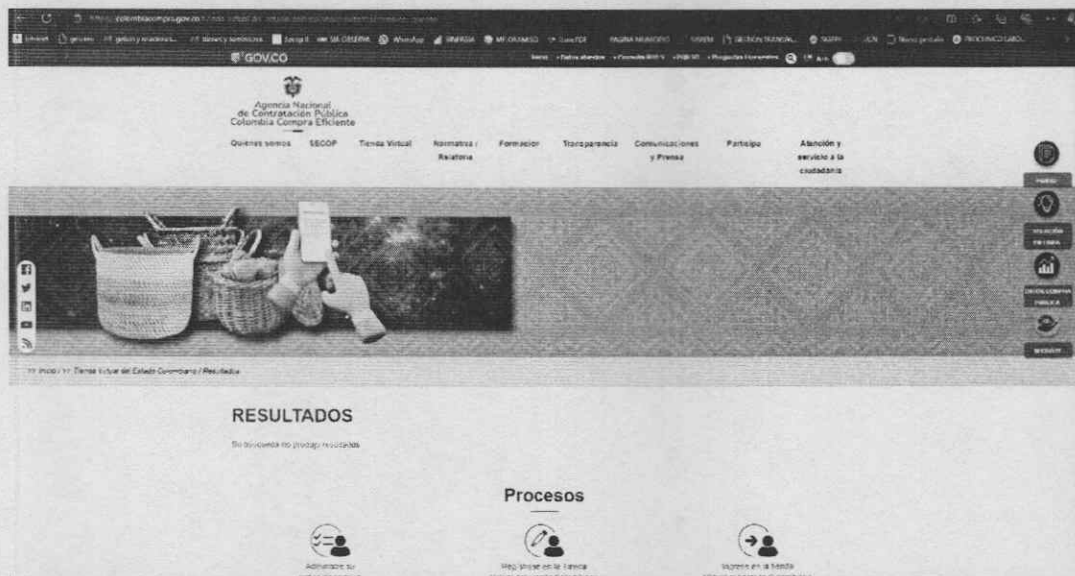


Imagen. Consulta producto queso. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

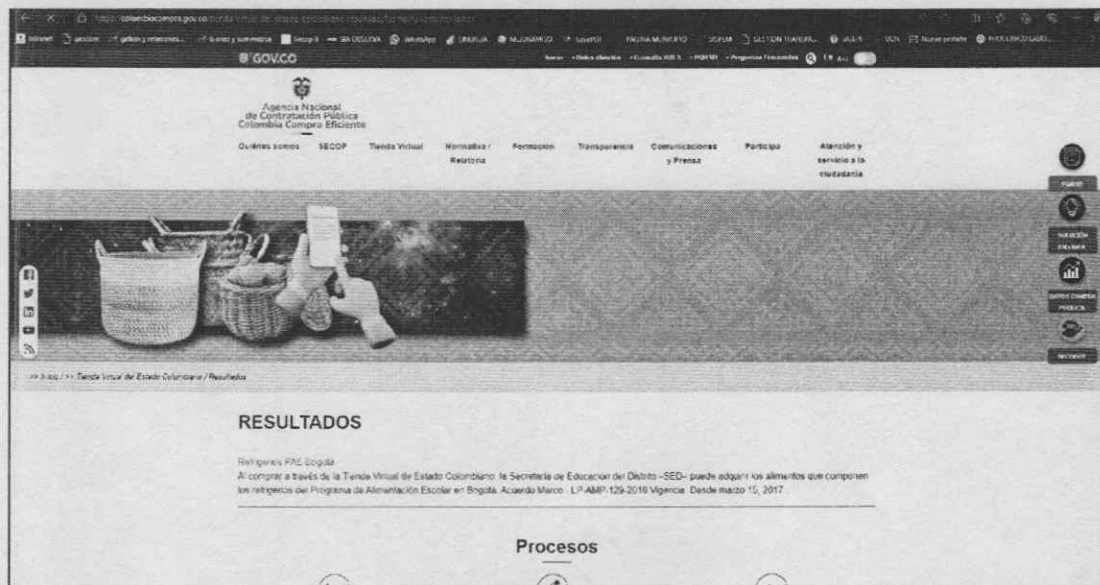


Imagen. Consulta producto bebida láctea. Refrigerios PAE Bogotá | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 398

Versión: 10

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 9 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

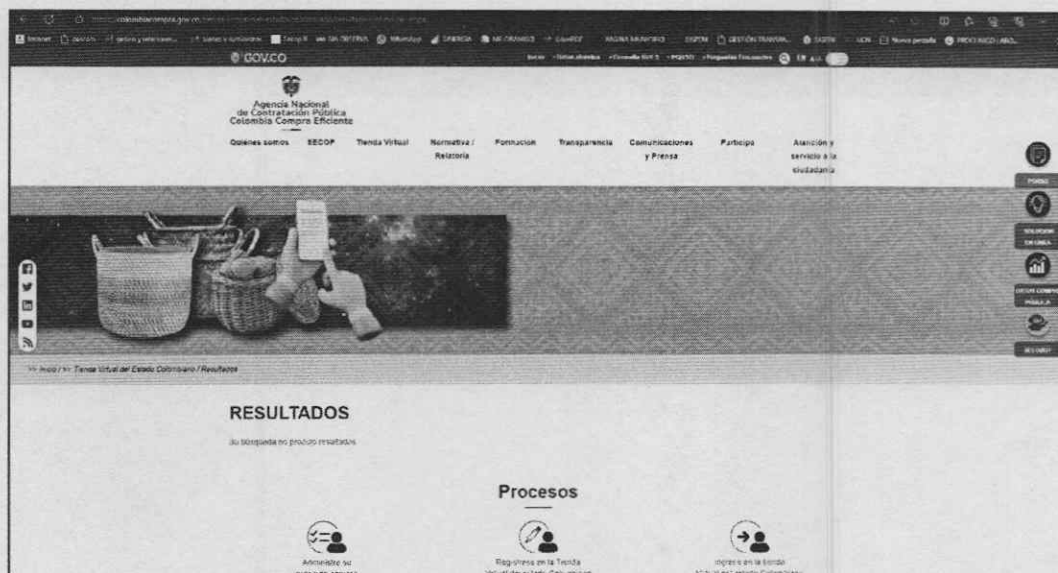


Imagen. Consulta producto sopa. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

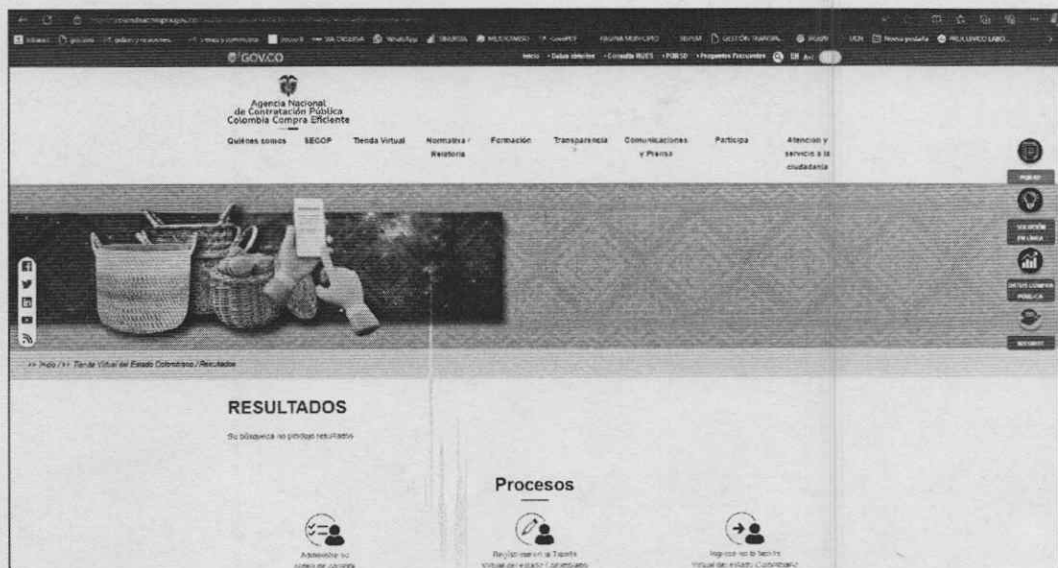


Imagen. Consulta producto arroz

Arroz.

[https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-](https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=arroz)

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 10 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

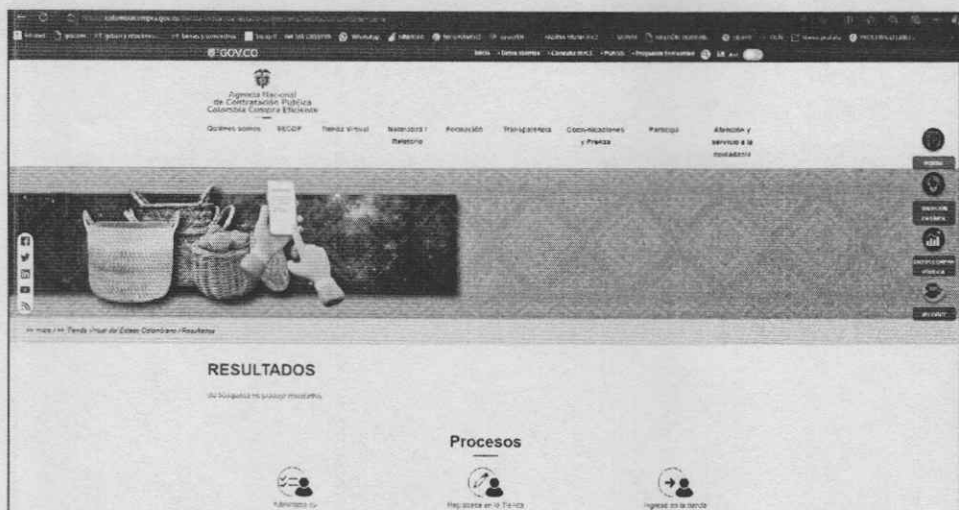


Imagen. Consulta producto carne. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

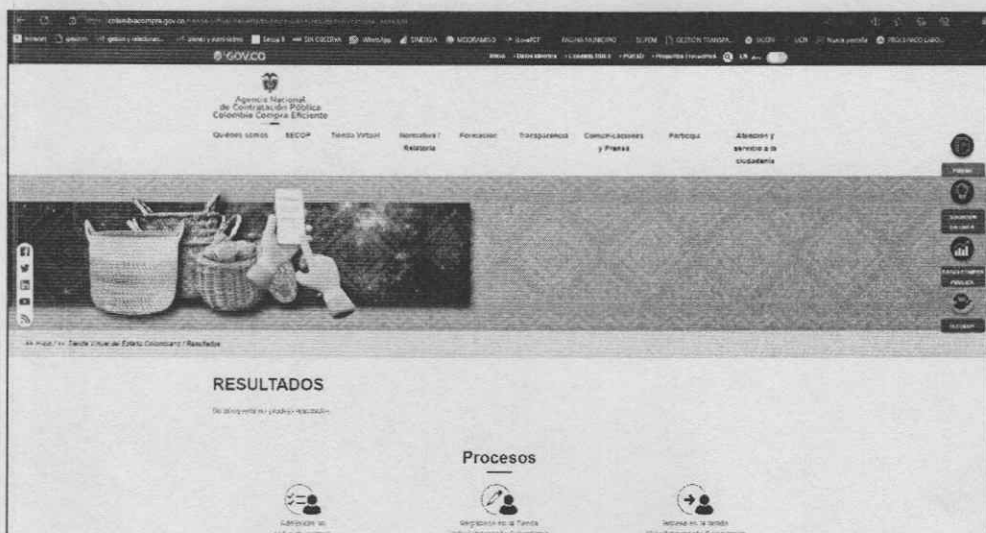


Imagen. Consulta producto ensalada. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 11 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

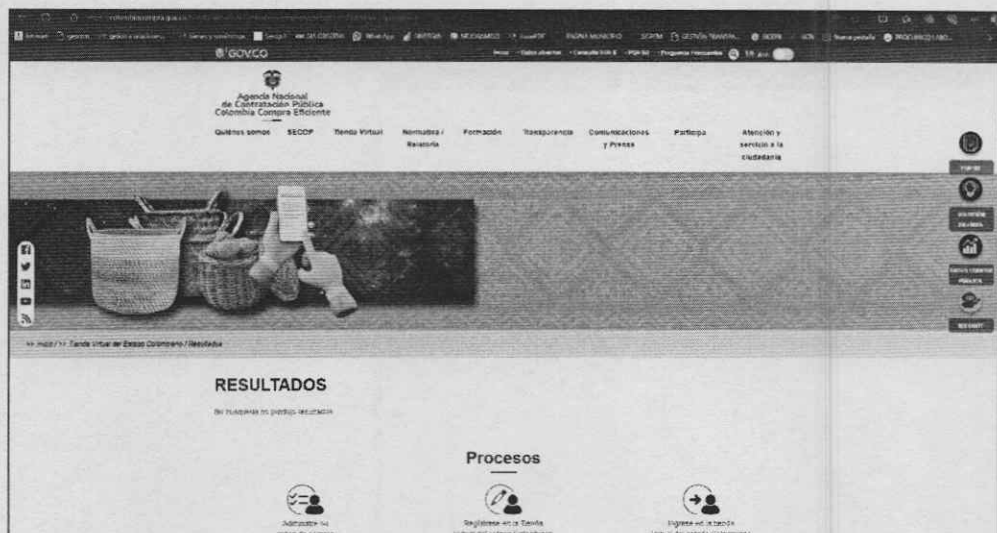


Imagen. Consulta producto guarnición. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

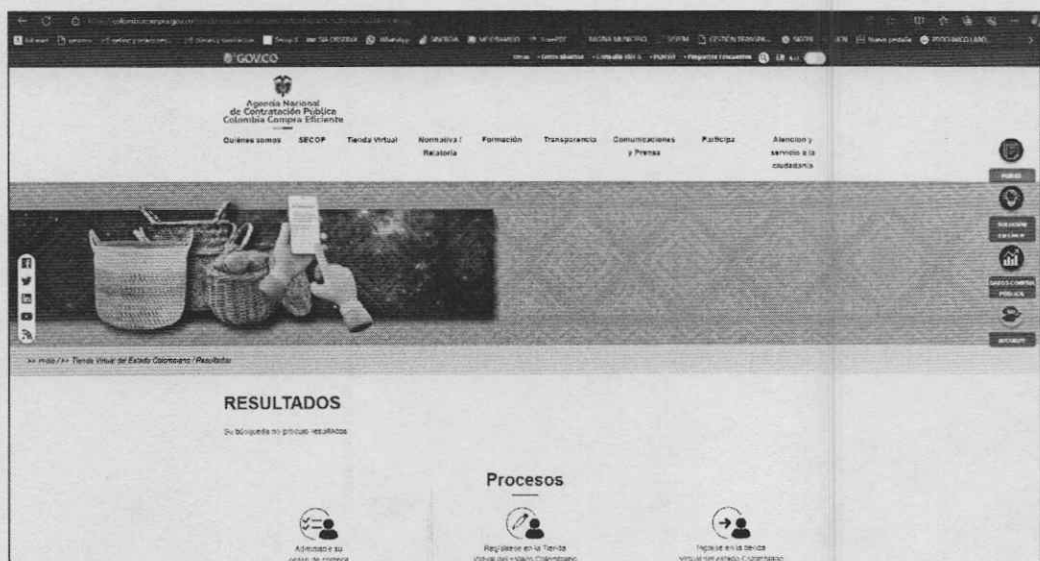


Imagen. Consulta producto jugo. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 12 de



CO-SC-CERS17825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

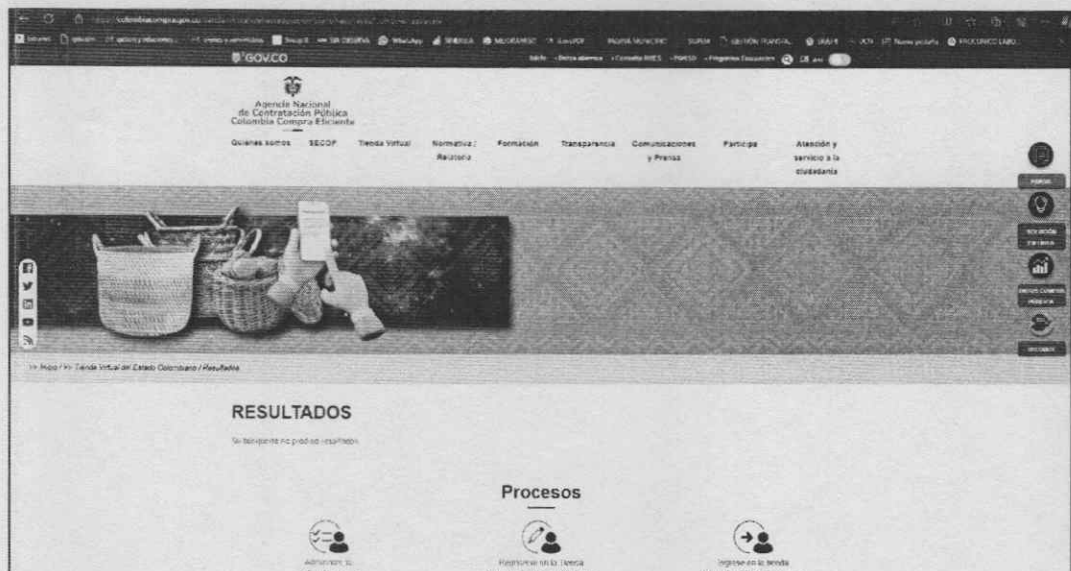


Imagen. Consulta producto aguacate. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

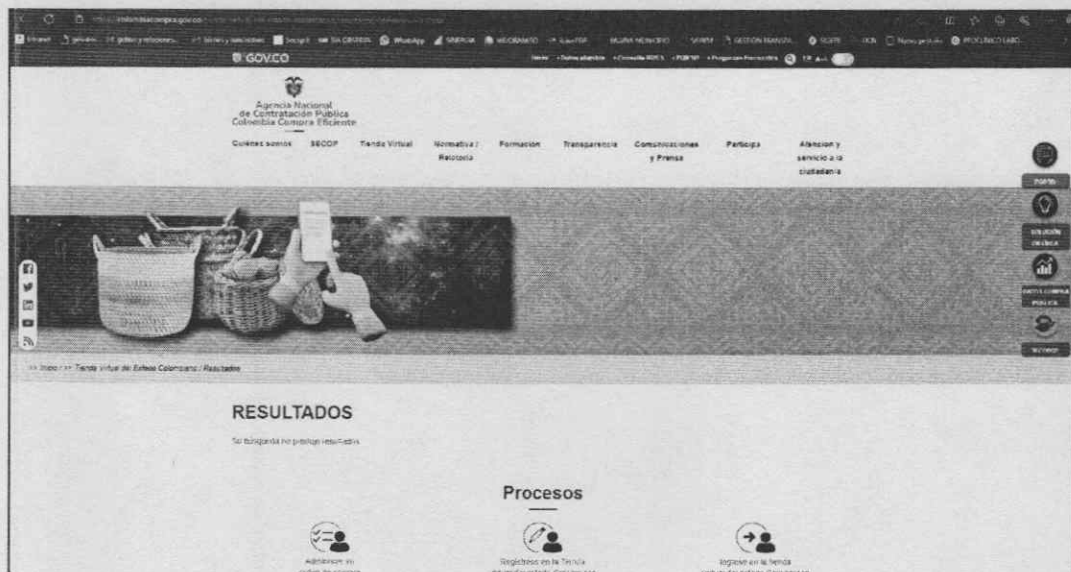


Imagen. Consulta producto ensalada de tomate. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 13 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

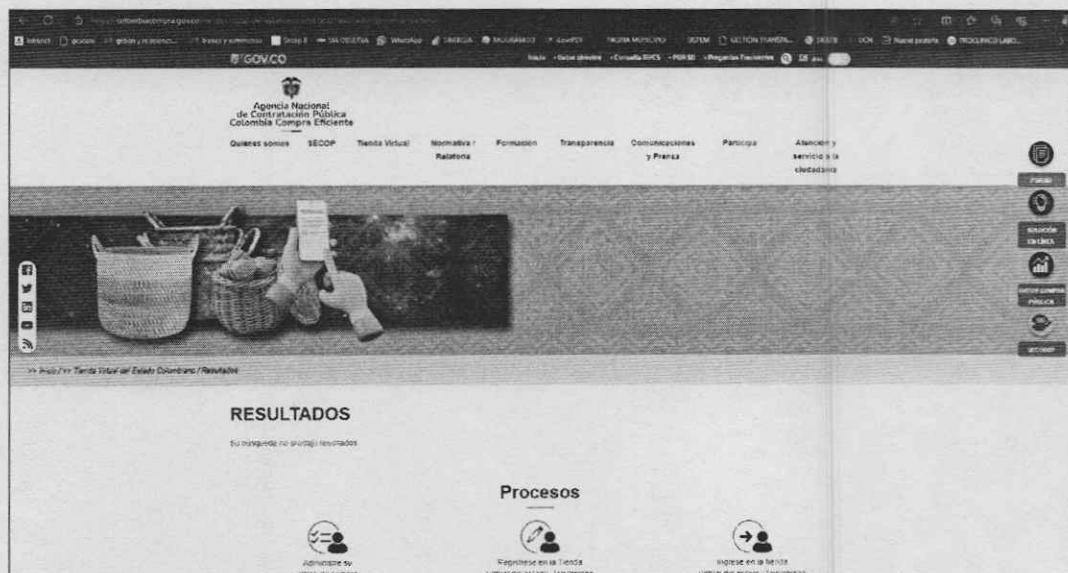


Imagen. Consulta producto ensalada de banano. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

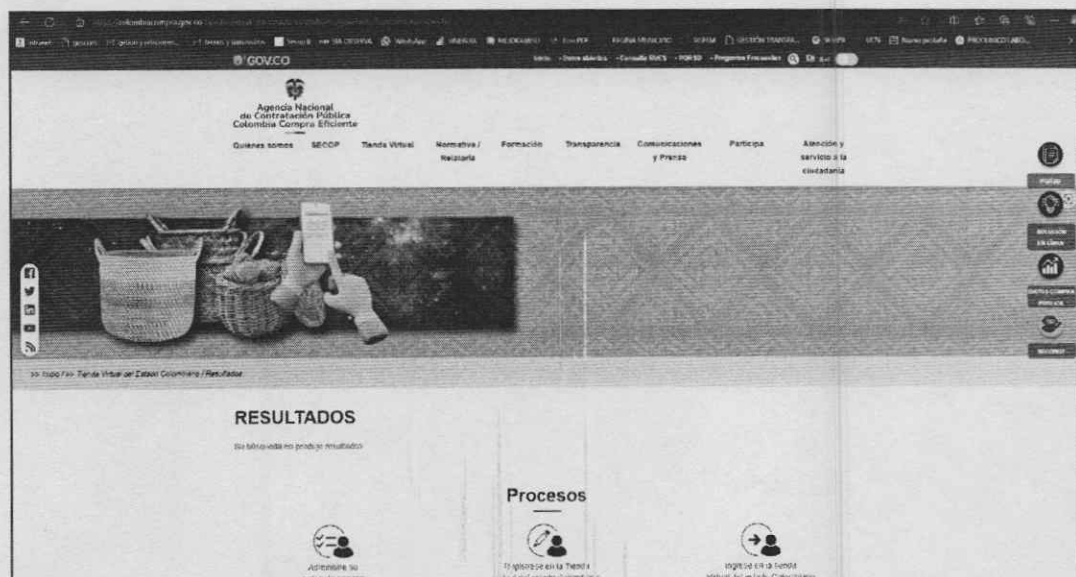


Imagen. Consulta producto sandwich. Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Especificaciones requeridas por la Entidad y que NO se encuentran en los AMP vigentes para la Entidad:

PREPARACIÓN	TAMAÑO DE PORCIÓN	OPCIONES DE VARIEDAD
Arepas de maíz	100 GRAMOS	
Pan	50 GRAMOS	Intercambio por: galletas, tostada, etc.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 14 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Huevos revueltos tipo A	2 UNIDADES	Sin aliños, con aliños, rancheros, en cacerola, con chorizo, (30 grs adicionales)
Quesito o cuajada	50 GRAMOS	
Bebida láctea	250 CC	Café con leche, milo, avena, yogurt, intercambio por jugo natural.
SOPA	250 CC	Sopas de: verduras, de las dos papas, guineo, frijoles, lentejas, pastas, blanquillo, tortilla, garbanzos, patacones, sancocho, mondongo.
Arroz	100 GRAMOS	(En diferentes presentaciones)
Carne	150 GRAMOS	De res, cerdo, pollo.
Ensalada	100 GRAMOS	Variadas
Guarnición	100 GRAMOS	A base de papa, plátano, maíz, pasta, harina de trigo.
Jugo	250 GRAMOS	De fruta natural
Aguacate	50 GRAMOS	
Ensalada de tomate	50 GRAMOS	
Banano	100 GRAMOS	
Posibilidades de Refrigerios	300 gr	Palitos de queso, Sándwich Pastel
	<u>250 cc</u>	Jugos naturales, bebidas refrescante

Perfil: Persona natural o jurídica con establecimiento comercial que dentro de su objeto social preste el servicio de alimentación en sitio localizado y/o donde sea requerido, que cuente con la capacidad del personal para prestar el servicio

General:

- Cumplir normativa legal vigente en cuanto a la manipulación y preparación de alimentos.
- Contar con las autorizaciones y/o permisos requeridos para la manipulación y preparación de alimentos

Experiencia: En ejecución y certificación de mínimo dos (2) contratos con cuantía igual o superior relacionada con el objeto contractual.

2- OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de alimentación en sitio localizado y/o donde sea requerido, para el desarrollo de los diferentes proyectos de integración y articulación regional y local que adelanta el municipio de marinilla Antioquia.

3- IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 "Colombia compra eficiente, la clasificación de los bienes a contratar se encuentra en el:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicio de comidas para llevar a domicilio

4- ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 15 de



CO-SC-CER577825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Marinilla, 2 Diciembre 2024

Asunto: Cotización
Cordial saludo

Me permito enviar la información relacionada con precios según lo informado:

COTIZACIÓN		
ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO	\$ 15.000,00
2	ALMUERZO	\$ 22.000,00
3	CENA	\$ 22.000,00
4	REFRIGERIO	\$ 10.000,00

Recuerde que esta cotización está sujeta a los cambios que usted desee. esperamos sea de su agrado, para cualquier inquietud puede comunicarse al número. 6045592920 -

Atentamente,

LEIDY JOHANACASTAÑO HENAO
TEL 6045592920
CEL 3137074872

Restaurante La Vaca en la
Torre
Calle 30 # 29-42 Parque Principal
Marinilla
restaurantelavacaenlatorre@gmail.com
Tel 6045592920 - Cel 3137074872

Por la importancia y la capacidad de su producción agrícola, la región del oriente antioqueño es un ecosistema estratégico para la seguridad alimentaria de Colombia. De hecho, la región es considerada la más importante del Departamento de Antioquia en la producción de alimentos, que abastece al 18% de la población colombiana.

El pimentón, la remolacha, el higo y el repollo que se cultivan en El Peñol, Sonsón, Santuario y Marinilla, ocupan el primer lugar en la producción nacional. Lo mismo puede decirse del aguacate de El Retiro, cuya calidad es de exportación, siendo el primer municipio en este rubro económico en todo el país.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 16 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Otros productos como la zanahoria, el tomate, la coliflor y la habichuela se producen en más de 20.000 hectáreas de suelos privilegiados que permiten además la siembra de frutas. La mora, el borojó, la fresa y la uchuva, junto con el tomate de árbol, la guayaba, la breva y el lulo que se cultivan con gran calidad y cantidad en San Luis, Guame, Rionegro y Cocorná, conformando así un extenso mapa para la producción agrícola de productos destinados al consumo local, nacional y para la exportación.

A pesar de estas oportunidades endógenas, factores de tipo social, económico, ambiental y político han propiciado un deterioro del sector agrícola, una mayor concentración de la tierra y el agravamiento de los factores de violencia en el campo. A ello se suman la pérdida de las culturas agrarias y la falta de capacitación a jóvenes sobre la importancia de la agricultura. Dichas problemáticas han puesto en condiciones de inestabilidad la economía campesina y por lo tanto la seguridad alimentaria de la región, no obstante se han presentado proyectos que proponen una alternativa de desarrollo rural mediante la implementación de una política pública que permite la regionalización agrícola, partiendo del reconocimiento de que las comunidades campesinas pueden satisfacer sus necesidades desde una visión de desarrollo integral que propicie sistemas productivos sanos, sistemas económicos viables, organizaciones sociales políticamente democráticas, justas y respetuosas de las culturas y demás dinámicas que identifican cada una de las unidades territoriales. Además de la zonificación, prevé la instalación de centros de acopio que permiten el intercambio, venta y adquisición de productos en un mercado justo.

Teniendo en cuenta dichos datos estadísticos y que no solo Marinilla sino nuestros municipios vecinos son despensa agrícola, se puede deducir que contamos con una mayor oportunidad para abastecer las necesidades poblacionales, minimizando los posibles riesgos de desabastecimiento o mayor impacto en la fluctuación en los precios.

En este contexto y con el requerimiento de la Administración Municipal para el suministro de alimentos preparados, es preciso proveerse de alimentos preparados que se hace en restaurantes o en grandes cantidades de manera industrial para este caso se requiere el que se hace en restaurantes y que se disponga en el mismo sitio o el lugar donde lo requiera el Municipio; siendo el costo del suministro el valor ofertado ya que no depende de la oferta y demanda de los productos que estén en cosecha; por que la preparación tiene costos fijos, lo que hace que el precio del servicio que se oferta, implique valores agregados en la transformación de alimentos.

De igual manera y pese a tener promedio de las cotizaciones para sacar el presupuesto oficial también se tiene en cuenta el histórico de los contratos suscritos por el municipio de Marinilla con objetos similares.

HISTORICO DE CONTRATOS CON OBJETO SIMILIAR**Cto 233SG2022**

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN SITIO LOCALIZADO Y/O DONDE SEA REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA, Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MARINILLA Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES: \$950.507.493 IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

PLAZO CON PRORROGAS: Hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto

Cto 162SG2021

Objeto: Prestar el servicio de alimentación en sitio localizado o donde sea requerido por el Municipio de Marinilla Antioquia para la atención de personas privadas de la libertad (PPL) del Municipio de Marinilla y para el desarrollo de las diferentes estrategias de Seguridad y Convivencia en virtud del cumplimiento al plan de desarrollo "Nuestro Compromiso Eres tú.

Valor: \$82.841.908, incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 17 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio previo lleno de requisitos legales hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero”

Cto 213SG2020

Objeto: Prestación del servicio de alimentación en sitio localizado o donde sea requerido por el Municipio para el desarrollo adecuado de la planeación administrativa y para el funcionamiento de otras actividades que lidera la administración Municipal.

Valor: \$69.000.000 IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2020

Cto 70SG2020

Objeto: Prestar el servicio de alimentación a la fuerza pública y demás personas que apoyan las acciones que se requieran para la contención del covid 19 durante la emergencia sanitaria.

Valor: \$72.000.000 IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

Plazo: Hasta 30 de mayo de 2020

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Herramienta de análisis de demanda:

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de ocho (08) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2020 hasta el 09/05/2024 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos (UNSPSC 90101500 – Establecimientos para comer y beber, 90101800 – Servicio de comidas para llevar a domicilio) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de ocho (08) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Abejorral – Alcaldía
- Antioquia – Cocorna – Alcaldía
- Antioquia – El Carmen de Viboral – Alcaldía
- Antioquia – El Santuario – Alcaldía
- Antioquia – Guarne – Alcaldía
- Antioquia – Guatapé – Alcaldía
- Antioquia – La Ceja – Alcaldía
- Antioquia – La Unión – Alcaldía

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 18 de



CO-SC-CERST7825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



- Antioquia – Marinilla – Alcaldía
- Antioquia – El Peñol – Alcaldía
- Antioquia – El Retiro – Alcaldía
- Antioquia – Rionegro – Alcaldía
- Antioquia – San Luis – Alcaldía
- Antioquia – San Rafael – Alcaldía
- Antioquia – San Vicente – Alcaldía

FILTROS:

Seleccione el año:

< 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 09/05/2024

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- ☐ ANTIOQUIA - JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE...
- ☒ ANTIOQUIA - LA CEJA - ALCALDIA
- ☐ ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCALDIA
- ☒ ANTIOQUIA - LA UNION - ALCALDIA
- ☐ ANTIOQUIA - MACEO - ALCALDIA
- ☒ ANTIOQUIA - MARINILLA - ALCALDIA
- ☐ ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud
- ☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación
- ☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- ☒ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...
- ☒ 901015 - Establecimientos para comer y...
- ☐ 901016 - Servicios de banquetes y cateri...
- ☐ 901017 - Servicios de cafetería
- ☒ 901018 - Servicios de comida para llevar...
- ☐ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...

Valor contratado:

\$ 0

\$ 1.098.055.511

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

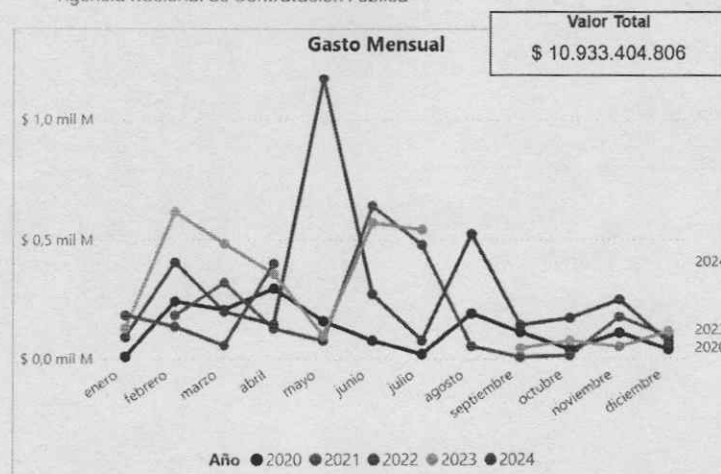
Especial



Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

AI



Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

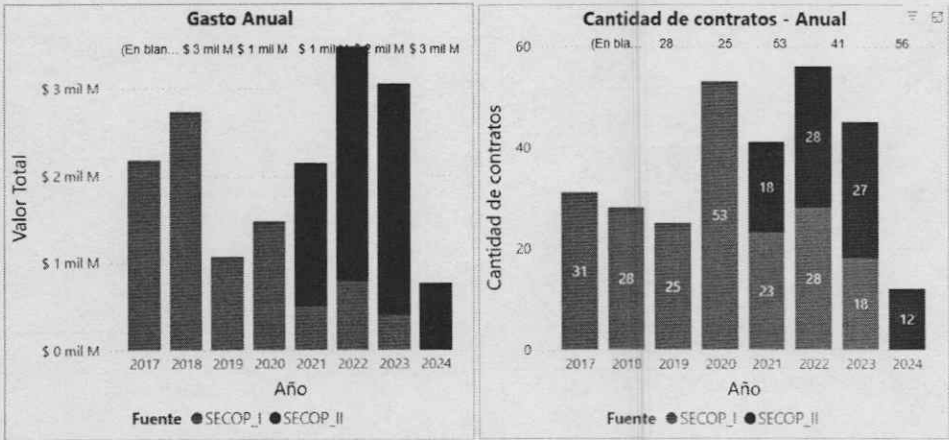
Código: 398

Versión: 10

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 19 de

Se visualiza una participación constante en el mercado para suplir las necesidades de las entidades relacionadas, por lo cual se observa un incremento en las compras realizadas en el mes de mayo de la vigencia 2022 y conteniendo un segundo pico elevado para esta vigencia en el mes de agosto, existe una brecha particular de recesión económica de las compras por parte de las entidades en la vigencia 2023 entre los meses de julio a septiembre, motivo por el cual para el último cuatrimestre de esta vigencia se ve que para esta vigencia se cierra con un descenso en las compras realizadas por las entidades estatales, comportamiento el cual conserva un patrón lineal en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023.



Con respecto al gasto anual realizado por las entidades estatales se conserva una ecuanimidad tanto para el gasto como para cantidades contratadas, en donde se observa un margen de igualdad donde a mayor cantidad de contratos realizados, mayor es el gasto anual realizado, tal como se puede observar para la vigencia 2022 y 2023 y en lo transcurrido de la presente anualidad.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2020			2021			2022			
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO										
▣ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2021				1	\$ 201.087.160	1,84%				
▣ SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINDICADOS QUE COMETEN DELITOS Y QUE SE ENCUENTREN EN LA SALA DE REFLEXIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE							4	\$ 151.112.500	1,38%	
▣ SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL				1	\$ 75.000.000	0,69%	1	\$ 74.053.000	0,68%	
Total	53	\$ 1.473.308.608	13,48%	41	\$ 2.144.836.772	19,62%	56	\$ 3.489.811.863	31,92%	

Se puede observar el cumplimiento de objetos contractuales relacionados con las adquisiciones sujetas a temas de suministro y diseños de tarjetas de identificación.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

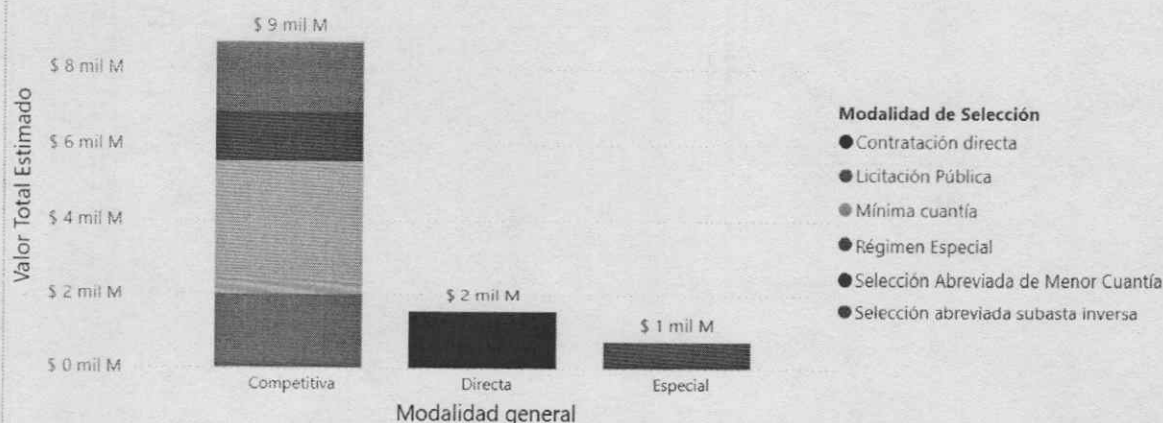
FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1 Prestación del servicio de alimentación para la atención del personal detenido que se encuentre en las instalaciones del comando de Policía de Marinilla Antioquia	1	\$ 85.000.000	0,78%						
2 SUMINISTRO DE DESAYUNOS ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL SINDICADO A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA				1	\$ 4.000.000	0,04%	2	\$ 79.500.000	0,73%
3 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA APOYANDO Y ATENDIENDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19 EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	1	\$ 79.200.000	0,72%						
4 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO REFRIGERIO Y ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO									
Total	53	\$ 1.473.308.608	13,48%	41	\$ 2.144.836.772	19,62%	56	\$ 3.489.811.863	31,92%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1 Prestación de servicios logísticos para la ejecución de planes programas y proyectos de algunas secretarías de la administración municipal del municipio de El Retiro CONTIGO SIEMPRE 2020-2023	1	\$ 52.345.000	0,48%						
2 SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	1	\$ 24.500.000	0,22%	1	\$ 25.435.000	0,23%			
3 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DETENIDOS PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE ADELANTE DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	2	\$ 49.000.000	0,45%						
Total	53	\$ 1.473.308.608	13,48%	41	\$ 2.144.836.772	19,62%	56	\$ 3.489.811.863	31,92%

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Se puede observar que la modalidad de contratación más empleada para suplir la necesidad de la entidad es competitiva, de la cual la modalidad que abanderó la selección corresponde a la mínima cuantía, por tanto, esto aperturó a brindar un apoyo al fortalecimiento de la economía y pluralidad de oferentes.

Herramienta de análisis de la oferta:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 21 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



Dentro de la oferta se visualiza el comportamiento de los diferentes proveedores que están presentes en el mercado y han realizado procesos de contratación con las diferentes entidades estatales y la pluralidad de oferentes existentes, por tanto, también se toma en cuenta el rango de tiempo entre el 01/01/2020 hasta el 06/05/2024 donde se ubican a aquellos proponentes que hacen parte de la región de Antioquia, teniendo en cuenta que esto corresponde a la base de datos de oferentes empleada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

FILTROS:

Seleccione el año:

2019

2020

2021

2022

2023

2024

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020

03/05/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros

☐ 85 - Servicios de Salud

☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación

☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

☒ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...

☐ 901015 - Establecimientos para comer y...

☐ 901016 - Servicios de banquetes y cateri...

☐ 901017 - Servicios de cafetería

☒ 901018 - Servicios de comida para llevar...

☐ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☒ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALFA OMEGA

☐ 100140427 DE 2020

☐ ABEL ENRIQUE CUESTA VARELA

☐ ABR CONTRATOS SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 00000000

Valor contratado:

\$ 0

\$ 488.276.032.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 22 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

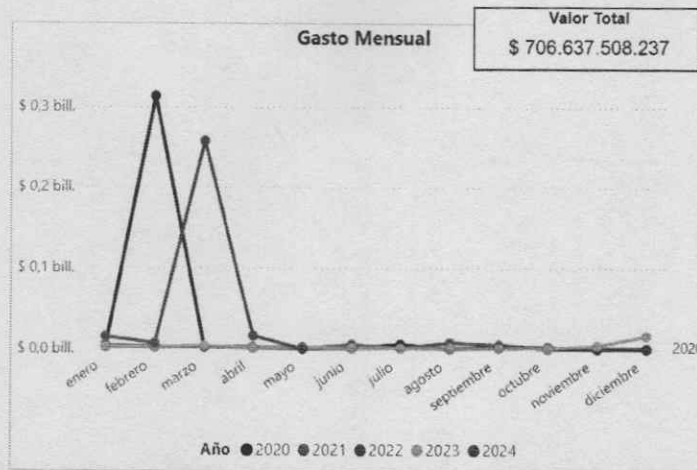
FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



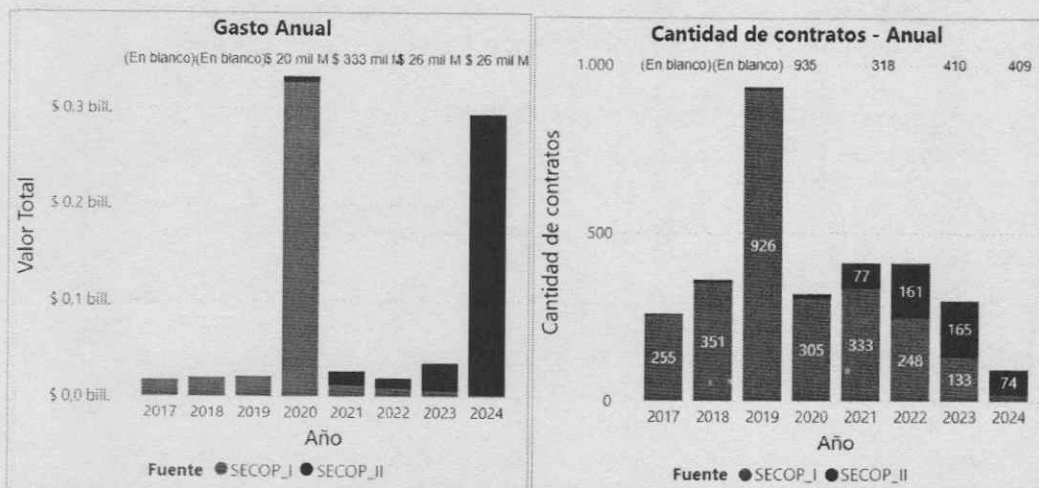
Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

A



Se puede visualizar que la oferta presenta un mercado participativo por parte de los oferentes, sin embargo, se refleja un comportamiento de mayor participación en los primeros meses para las vigencias 2020 y 2024, por lo cual se conserva una línea continua que presenta la continuidad que realizan los oferentes a la hora de realizar su participación en los diferentes procesos de selección que realizan las entidades estatales.



Dentro de la relación Gasto-Cantidad anual en los que los proveedores hacen participación, se refleja una desigualdad donde a menores contratos, es mayor el gasto anualizado; caso que se puede observar para la vigencia 2024, para las demás vigencias se observa la relación en la que el gasto anal es menor a las cantidades de contratos suscritos por los proveedores.

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS Código: 398

Versión: 10

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 23 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

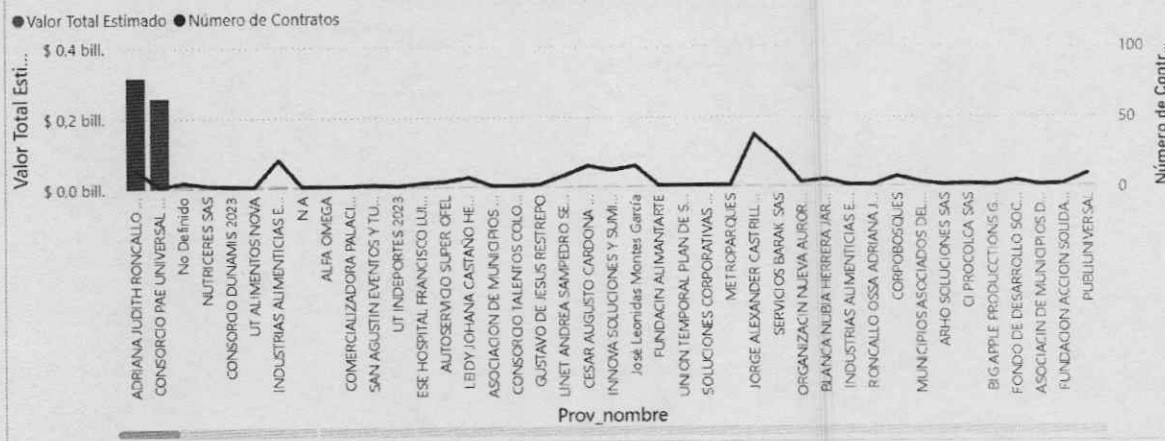
Valor Contratación

\$ 707 mil M

Número de Proveedores

457

Número de Contratos

1528**Valor Total Estimado por Proveedor**

Se puede visualizar una pluralidad de proponentes en el mercado actual los cuales pueden brindar cumplimiento al objeto contractual y que han realizado participación en adjudicación de procesos de selección.

5- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Servicio se debe garantizar, puesto en el Municipio de Marinilla en el sitio que se requiera o al interior de la región, dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud según la ficha técnica anterior (Refrigerio, Desayuno, almuerzo y cena)

REFRIGERIO	Pastel de pollo o empanada de carne con jugo o café en leche. Sándwich con jugo o café en leche. Tamal con Jugo o café en leche. Ensalada de frutas o Salpicón de frutas.
DESAYUNO	Huevo, con arepa y quesito. Bebida: Chocolate o café con leche.
ALMUERZO	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, Carnes: Puede ser de res, de cerdo, pollo o chicharrón. Bebidas: Jugo, claro o mazamorra con bocadillo.
CENA	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, carne

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe acreditar establecimiento de comercio situado en el Municipio de Marinilla y a su vez con la capacidad de entregar los alimentos en el sitio requerido por el Municipio de Marinilla al interior de la región, además de contar con sitio de servicio para la preparación de los alimentos Solicitados. Se debe anexar fotografía del sitio donde se prestará el servicio que este ubicado en el municipio de Marinilla.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 398
Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 24 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



PROCESO DE ENTREGA:

Posibilidades de preparación y el gramaje mínimo exigido

PREPARACIÓN	TAMAÑO DE PORCIÓN	OPCIONES DE VARIEDAD
Arepa de maíz	100 GRAMOS	
Pan	50 GRAMOS	Intercambio por: galletas, tostada, etc.
Huevos revueltos tipo A	2 UNIDADES	Sin aliños, con aliños, rancheros, en cacerola, con chorizo, (30 grs adicionales)
Quesito o cuajada	50 GRAMOS	
Bebida láctea	250 CC	Café con leche, bebida láctea con cacao, vena, yogurt, intercambio por jugo natural.
SOPA	250 CC	Sopas de: verduras, de las dos papas, guineo, frijoles, lentejas, pastas, blanquillo, tortilla, garbanzos, patacones, sancocho, mondongo.
Arroz	100 GRAMOS	(En diferentes presentaciones)
Carne	150 GRAMOS	De res, cerdo, pollo.
Ensalada	100 GRAMOS	Variadas
Guarnición	100 GRAMOS	A base de papa, plátano, maíz, pasta, harina de trigo.
Jugo	250 GRAMOS	De fruta natural
Aguacate	50 GRAMOS	
Ensalada de tomate	50 GRAMOS	
Banano	100 GRAMOS	
Posibilidades de Refrigerios	300 gr	Palitos de queso Sándwich Pastel
	<u>250 cc</u>	Jugos naturales, bebidas refrescante

LA MINUTA PODRÁ VARIAR PREVIAMENTE A SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO OTROSÍ.

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 25 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

- Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES U OBJETIVOS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Se prestará el servicio en sitio localizado o donde sea requerido por el Municipio de Marinilla al interior de la región con las minutas para el servicio requerido:

ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO, ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "LA FUERZA DE LA GENTE".

REFRIGERIO	Pastel de pollo o empanada de carne con jugo o café en leche. Sándwich con jugo o café en leche. Tamal con Jugo o café en leche. Ensalada de frutas o Salpicón de frutas.
DESAYUNO	Huevo, con arepa y quesito. Bebida: Chocolate o café con leche.
ALMUERZO	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, Carnes: Puede ser de res, de cerdo, pollo o chicharrón. Bebidas: Jugo, claro o mazamorra con bocadillo.
CENA	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, carne

El Servicio se debe garantizar, puesto en el Municipio de Marinilla en el sitio que se requiera al interior de la región, dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud según la ficha técnica anterior (Refrigerio, Desayuno, almuerzo y cena)

- Entregar el servicio de alimentación donde sea requerido con base en las minutas pactadas en el contrato, por los valores definidos dentro del mismo.
- El servicio debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones higiénico sanitarias.
- El proceso de elaboración debe cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de manipulación).
- Informar por escrito, mediante oficio radicado; al Supervisor del Contrato, cuando el avance y/o ejecución del mismo se encuentre con un avance del 80% y cuando se cumpla el 100%
- El servicio solicitado debe ser atendido dentro de los términos y tiempos requeridos por el Municipio de Marinilla, o donde sea solicitado.
- Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a las que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
- Realizar por escrito a la Entidad cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia o comentario que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través del Supervisor del Contrato.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
- Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 26 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

- Asegurar la realización de las actividades y garantizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión del contrato.
- Disponer de un lugar para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de alimentos, el cual debe estar ubicado en el Municipio de Marinilla y cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo (a) modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Presentar las certificaciones en las que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales, así como de las demás obligaciones laborales con el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual
- Suscribir el inicio y las actas de ejecución parcial en caso de requerirse y acta final del contrato, además del acta de liquidación, de forma conjunta con el supervisor.
- Aportar con cada acta de pago, todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
- Aportar de manera oportuna todas las pólizas exigidas y garantizar su vigencia durante el periodo de vigencia del contrato.
- Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor, que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan su correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento.
- El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
- En el caso de utilizar desechables, deben ser amigables con el medio ambiente, los empaques deben ser ecológicos, biodegradables (debe ser en lo posible de caña de azúcar tanto para cubiertos como para recipientes) y reciclables.
- Acatar las disposiciones del Decreto 205 del 9 de diciembre de 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBEN LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO Y POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL REEMPLAZO PROGRESIVO DE ESTOS PRODUCTOS EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA), por lo que deberán acatar esta disposición de manera estricta.
- El contratista deberá mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes realizadas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El contratista debe llevar registro de los suministros entregados evidenciando la actividad, fecha, rubro, nombres, firma y número de identificación de quienes reciben la alimentación, así como el nombre, firma y cargo de quien autoriza la orden de pedido.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato, *presentando la planilla donde conste la entrega de los alimentos, así:*

NOMBRE Y CEDULA DE QUIEN AUTORIZA EL PEDIDO (con la relación diaria relacionando el proyecto	TIPO DE COMIDA	CANTIDAD	VALOR	FECHA	NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO
---	----------------	----------	-------	-------	---

- Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados con el respectivo certificado del supervisor de haber cumplido a satisfacción el servicio, el certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de salud, pensiones y parafiscales, durante los últimos 6 meses y planilla de liquidación de la seguridad social.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 27 de

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
---	--	--

- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato.
- A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
- Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los servicios a adquirir por la Administración Municipal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 28 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 29 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 30 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 31 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los servicios de alimentación, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

6-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se cuenta con un presupuesto de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30.000.000) incluido IVA, deducciones y las retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, monto que se agotará contra el pedido requerido, de conformidad a la solicitud de la supervisión.

Para el cálculo del precio unitario por servicio, se tuvo en cuenta la cotización presentada así:

DESCRIPCION		LEIDY JOHANA CASTAÑO HENAO
REFRIGERIO	Pastel de pollo o empanada de carne con jugo o café en leche. Sándwich con jugo o café en leche. Tamal con Jugo o café en leche. Ensalada de frutas o Salpicón de frutas.	10.000
DESAYUNO	Huevo, con arepa y quesito. Bebida: Chocolate o café con leche.	15.000
ALMUERZO	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, Carnes: Puede ser de res, de cerdo, pollo o chicharrón. Bebidas: Jugo, claro o mazamorra con bocadillo.	22.000
CENA	Sopa o frijoles. Seco con: Porción de arroz, ensalada, tajadas de maduro y papas, carne	22.000

El valor del presente contrato es indeterminado, **es decir tipo bolsa**, pero será determinable y es que el que resulte de multiplicar el número de servicios de alimentación multiplicado por el costo previamente ofertado; desagregando el presupuesto para los dos ítems de acuerdo al presupuesto ya descrito.

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

CONCEPTO			TARIFA
Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 32 de



CO-SC-CERS77B25

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a la entrega de los servicios por ítem de alimentación efectivamente suministrados por el contratista, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Para el efecto, se deberán radicar ante la administración municipal de Marinilla, los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.
- 2) Factura comercial discriminado IVA (Si aplica)
- 3) Copia del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal según el caso y de la Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- 4) Planilla de registro de los servicios prestados con firma y datos completos del registro.
- 5) El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre o Razón Social", "Número de Nit", "Entidad Financiera", "Número de Cuenta", "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)". (Si aplica)

Para la ejecución del presente proceso no se dará anticipo alguno.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gestión y Relaciones Públicas.

7-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo lleno de requisitos legales hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

8-- REQUISITOS HABILITANTES

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 33 de



CO-SC-CER577825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2024.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2024
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal. (Serán verificados por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 34 de	



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**Certificado de cumplimiento de especificaciones
técnicas suscrito por la persona naturalCertificado de cumplimiento de especificaciones
técnicas suscrito por el representante legal**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR**

Certificación de experiencia de haber celebrado hasta dos (02) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual y cuantía igual o superior al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VÁLIDA:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor y plazo o tiempo de entrega.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería o con membrete de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

No se permiten las auto certificaciones de experiencia (es decir certificaciones expedidas por el mismo proponente para certificar su experiencia como proveedor.)

9- LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Marinilla, realizará la evaluación económica y se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario (incluido el IVA y deducciones), en ningún caso sin sobrepasar el valor total establecido en el presupuesto oficial y verificarán que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 398

Versión: 10

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 35 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "... *Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y al os fines que ella busca*". Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 36 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 37 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 38 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 40 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA
CUANTÍA****Acreditación:**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 41 de

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	--	---

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 42 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

11- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

12-GARANTÍAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor del Municipio de Marinilla, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	Por un valor mínimo de hasta 200 SMLV.	Por el término de duración del contrato.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Quince por ciento (15%) del valor total	Vigencia por el término de duración contrato y tres (3) años más.

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 398

Versión: 10

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 43 de

  <small>CD-SC-CERS77825</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

	del contrato	
--	--------------	--

Nota: El beneficiario y Terceros afectados en la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir al municipio de Marinilla.

13-INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a los criterios y reglas definidas en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", y según la regla Nro. 2 y el anexo Nro. 1, el presente objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial, máxime que la convocatoria puede ser limitada a MIPYMES en razón a su cuantía, este tipo de bienes se encuentran excluidos, según el Anexo 4 del referido manual:

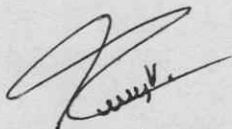
"Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria".

14-REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Ver documentos relacionados en invitación pública.

15-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero que respalda el pago del contrato será por el siguiente rubro 2.1.2.02.006.0101 Servicio de comidas y bebidas \$30.000.000 conforme a CDP No. 1447 del 28 de noviembre de 2024.



DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN
Secretaria de Gestión y Relaciones Públicas.

Elaboro: Natalia Restrepo – Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sergio Castaño – Abogado contratista, 
Aprobó: Lina María Castaño Montoya-Secretaria jurídica

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión: 10	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 44 de	



CO-SC-CERST7825



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del normograma del proceso	Trimestral

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS Código: 873

Versión: 4

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 13 de enero de 2022

Página 1 de 16

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual
---	---------	---------	------------------------------	-------------	--	---	---	---	---	---	---------	-----------	--	---	---	---	---------	----	------------------------	------------	------------	--	---------

5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	<p>Extemporaneidad en la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop II, CCA, Gestión Transparente y Pagina web de la Entidad.</p> <p>Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación</p> <p>Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones</p>	<p>4</p> <p>4</p> <p>8</p>	<p>Municipio</p>	<p>Desde control interno se hace seguimiento aleatorio a los procesos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley.</p> <p>Enviar circular a los responsables de la aplicación de las plataformas para que recuerden las funciones y obligatoriedad de cumplir oportunamente con esta actividad</p>	<p>3</p> <p>4</p> <p>7</p>	<p>Medio</p> <p>No</p>	Control Interno	<p>Primer día de la vigencia</p> <p>Ultimo día de la vigencia</p>	<p>Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales</p> <p>Mensual</p>
---	---------	---------	------------------------------	-------------	---	----------------------------	------------------	---	----------------------------	------------------------	-----------------	---	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



6	
General	
Interno	
Precontractual y Contractual	
Operacional	
No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente en las plataformas correspondientes (Secop II, Gestion Transparente)	
Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	
Hallazgos por parte de los entes de control	
2	
3	
5	
Medio	
Municipio	
Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	
1	
3	
4	
Bajo	
No	
Control Interno	
Primer día de la vigencia	
Último día de la vigencia	
Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	
Mensual	

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022	Página 4 de 16	



CO-SC-CERS77825



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



Ciudad de
Maricao

7	Específico	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del contratista en el cumplimiento de los plazos	Incumplimiento contractual	Municipio - Contratista	Cumplir con el cronograma o las actividades que permita tener un seguimiento de las obras, bienes o servicios a entregar	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.
---	------------	-------------	---	---	----------------------------	-------------------------	--	---	---	---	------	----	-------------	-----------------------------	--	--	---------------------------------------

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4
Fecha: 13 de enero de 2022		Página 5 de 16



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER871825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimiento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------	-----------------------------	--	--	---------------------------------------

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022
			Página 6 de 16



Ciudad de
Marinilla

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022
			Página 7 de 16



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



Interno	Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato		4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligacione s contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022
		Página 8 de 16	



CO-SC-CERES77625



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



Ciudad de
Marinilla

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	-----------------------------------	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------	-----------------------------	--	--	---------------------------------------

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 4

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 13 de enero de 2022

Página 9 de 16



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



10	
Específico	
Interno	Interno
Ejecución	
Operacional	
Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	
Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato
Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	
3	2
5	4
8	6
Extremo	Medio
Municipio	Municipio
Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	
2	
4	
6	
Alto	
Si	
Supervisores de contrato	
A partir del acta de inicio	
Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	
Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	
Al finalizar el contrato	



CO-SC-QER37R25



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



Ciudad de
Marinilla

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros	Posibles intoxicaciones por alimentos en descomposición. Omisiones en la verificación del estado de los alimentos	Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista - Municipio	Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual)	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante el acta de aprobación de la póliza	Antes de la suscripción del acta de inicio
----	------------	---------	-----------	-------------	-----------------------	--	---	---	---	---	------	-------------------------	--	---	---	---	------	----	---------	-----------------------------	------------------------------------	---	--

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 4

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 13 de enero de 2022

Página 11 de 16

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-06877825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vinculación del municipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales	Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato	Detrimiento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se solicita para la realización de los pagos, la certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS. Amparar el riesgo de Salarios y prestaciones sociales a través de póliza	4	4	8	Extremo	No	Supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información para la autorización del pago al contratista	Mensualmente al momento de tramitar los pagos
----	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	----	---------	-------------------------	---	---	---	---	---------	----	-------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	---

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022
			Página 12 de 16



CO-SC-CERS77625



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



Ciudad de
Marinilla

13	Específico	Operacional	Variación en los precios del mercado	Falta de Planeación y establecimiento de los criterios en el proceso contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se establecen las condiciones en el proceso contractual	4	4	4	Extremo	No	Contratista - municipio	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la finalización del contrato	Clausula del contrato	A la firma del contrato y durante su ejecución
----	------------	-------------	--------------------------------------	--	--	---	---	----	---------	-------------------------	---	---	---	---	---------	----	-------------------------	--	------------------------------------	-----------------------	--

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS Código: 873

Versión: 4

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 13 de enero de 2022

Página 13 de 16



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

14	General	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique
	Interno																		
	Post-contractual																		
	Operacional																		
	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley			Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos															



CO-SC-CERS77825



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



Ciudad de
Marinilla

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la	Frecuentemente
----	---------	---------	-----------	-------------	--	--	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------	--------------------------------------	---------------------------------------	--	--	----------------

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS Código: 873

Versión: 4

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 13 de enero de 2022

Página 15 de 16

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento o del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.	Sancción administrativa por el uso indebido del uso de la información	Perdida de la imagen institucional.	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato.	Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política	Frecuentemente
----	---------	---------	-----------	-------------	---	--	--	---	-------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	--	---	---	---	------	----	---------	--------------------------------------	---------------------------------------	--	---	----------------

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 873	Versión: 4	Fecha: 13 de enero de 2022
			Página 16 de 16